

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE DETERMINADAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL IMPARTIDAS EN CENTROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO 2025-2026.**

Mediante Orden de 9 de julio de 2025, de la Consejería de Educación, (extracto publicado en el BOCyL nº 164, de 27 de agosto de 2025. BDNS identif.:845893) se convocaron ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, de Formación Profesional del sistema educativo y de determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2025-2026.

El apartado decimotercero de la citada orden establece, en el punto 5, que la convocatoria se resolverá por la Consejería de Educación a propuesta motivada de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y en el punto 6 que la resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurridos los plazos reglamentarios, examinadas y valoradas las solicitudes por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y de conformidad con las previsiones presupuestarias,

**RESUELVO**

**Primero.** *Ayudas concedidas.*

Se conceden 2.308 ayudas a un total de 1.851 beneficiarios para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, de Formación Profesional del sistema educativo y de determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2025-2026, por un importe total de setecientos setenta y dos mil ochocientos euros (772.800 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026, a los solicitantes y por las cuantías que se relacionan en el anexo I.

**Segundo.** *Desestimación de solicitudes.*

Se desestiman 9.286 solicitudes de los solicitantes que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

**EI TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

(P.S. Acuerdo 4/2026, de 13 de abril,  
del Presidente de la Junta de Castilla y León)

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES**

